

INFORMACIÓN BECA ADRIANO

CURSO 2022-2023

(La información proporcionada por este medio tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho. No nos hacemos responsables de un posible error u omisión en la información suministrada. Solo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tabloneros de anuncios de las dependencias administrativas tendrán la consideración de auténtico.)

A continuación se presenta un resumen sobre aspectos a tener en cuenta, para una información más detallada consultar la web de la consejería de Educación (becas y ayudas) y leer la Resolución a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/238/2>

PLAZO DE SOLICITUD: del 15 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023 (inclusive).

1) Alumnado para la que va dirigida.

Alumnado de **SEGUNDO AÑO** para:

- **Bachillerato** (que no repita, matriculado en curso completo y que haya suspendido exactamente DOS asignaturas en primero).
- **CFGM** (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- **CFGS** (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).

2) Resumen de los requisitos a cumplir.

Consultar la Resolución (enlace indicado anteriormente).

3) Cómo se solicita:

Las solicitudes se cumplimentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/beca-adriano/solicitud-e-impresos>

2. Una vez cumplimentada la solicitud y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, se presentará **PREFERENTEMENTE PRESENCIALMENTE en la ventanilla del centro educativo** en horario de 10.00 a 13.00.

Si no pudiera presentarla por este medio, lo podrá hacer en cualquier Oficina de registro

(<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/oficinas-asistencia-registros.html?busqueda=Buscar&provincia=Todas+las+provincias&tipo=asistencia&buscar=Buscar>) o bien telemáticamente a través del Registro Electrónico General:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REC.html

NO SE ACEPTARÁN LAS BECAS PRESENTADAS POR EL SERVICIO DE TRAMITES GENERALES DE LA SECRETARIA VIRTUAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.